Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



Contrato Número 15Bl0244

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición (Diversas Unidades) que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, a quien en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO" representado en este acto por el LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada DW-MED, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR" representada por LAURA VALDEZ MARTÍNEZ, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- **I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "EL INSTITUTO" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(X

a n s,

Página 1 de 20



Contrato Número 15Bl0244

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

- I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7.- El Contador Público Miguel Enrique Vallejo Cortés, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegacional Estatal en Guanajuato de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).
- I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.
- I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el Capítulo de Compras número LA-019GYR040-T22-2015 en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.11.- Con fecha 7 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.
- I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

OX

Página 2 de 20



Contrato Número 15Bi0244 LICITACIÓN PÚBLICA

INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

- I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- .1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 136,737 de fecha 10 de marzo de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferraez, Titular de la Notaría Pública número 21 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta capital, bajo el folio mercantil electrónico número 440113-1.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Laura Valdez Martínez, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 79,429 de fecha 31 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Notario Público número 110 del Distrito Federal inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico número 440113-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, fabricación, consignación, almacenamiento, distribución, transportación, importación, comercialización y en general la explotación comercial de cuenta propia o de terceros de toda clase de instrumentos, aparatos, artículos, productos y materiales necesarios o convenientes para el ejercicio de la medicina y en general para la prevención y atención de la salud.
- II.4.- Cuenta con los registros siguientes:
- Registro Federal de Contribuyentes: DWM-110310-QV3.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO: Y56-50528-10-1.
- II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- **II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Contrato Número 15Bl0244

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

- II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.
- II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.9. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Oriente 172 número 293, Colonia Moctezuma Segunda Sección, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15530, México, Distrito Federal; teléfono 5762 0085 y fax: 5762 0086; correo electrónico: lvaldez@dw-med.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo 2 (dos), así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad \$269,250.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Página 4 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

 $\dot{\alpha}$



Contrato Número 15BI0244 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se realizará en pesos mexicanos en una o dos exhibiciones según corresponda, por partida completa entregada, conforme a los porcentajes establecidos para la recepción, instalación puesta en operación y/o capacitación, señalados en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

El pago se efectuará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega, instalación, puesta en operación y/o capacitación, según corresponda, de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de "EL PROVEEDOR" para el caso de pago de bienes en una sola exhibición será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

- Numero de Contrato
- Numero de Proveedor

Página 5 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Contrato Número 15BI0244

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de "EL PROVEEDOR" para los bienes con pagos parciales de acuerdo a los porcentajes establecidos en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

Para la recepción de los bienes:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de Fianza.
- f) Carta Garantía de los Bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- a) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:
 - a. Número de Contrato
 - b. Número de Proveedor.
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del Instituto (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

Para la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato.

- Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación puesta en operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
- b) Copia del Contrato
- En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - a. Numero de Contrato
 - b. Numero de Proveedor

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

> COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Contrato Número
15BI0244
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 7 de 20

NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

O



Contrato Número 15BI0244

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos de entrega de los bienes, serán conforme a lo señalado en la columna "Plazo de entrega" de la Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación, incluida en el Anexo 3 (tres) del presente contrato. Dicho plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al acto de comunicación de fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Lev de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento, debiendo coordinarse con el administrador del contrato vía correo electrónico a fin de que le indique el lugar en que se llevará a cabo la recepción de los bienes. En el caso de que la recepción se realice en las instalaciones de "EL PROVEEDOR", donde una vez efectuada la verificación y recepción de los bienes, a través del administrador del contrato, los mismos quedarán en poder de "EL PROVEEDOR", en calidad de Depositario a Título Gratuito, conforme a lo establecido en los artículos 2516, 2517, 2522 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal, siendo estos los responsables de la guarda y custodia de dichos bienes hasta su entrega en los sitios de destino final señalados en el Anexo 2 (dos) de las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato. Para el caso de los bienes que no requieran instalación, puesta en operación y capacitación, el administrador del presente contrato deberá notificar vía correo electrónico a "EL PROVEEDOR", con 10 (diez) días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, debiendo levantar un acta administrativa de hechos en la que conste la entrega a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" y a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes, señalada en la cláusula Décima Primera del presente instrumento.

Para el caso de los bienes que requieren la Instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico a "EL PROVEEDOR", con 10 (diez) días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes, y por ende la instalación y/o capacitación correspondiente, mismas que deberán cumplirse dentro del plazo establecido en el Anexo 17 (diecisiete) de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de notificación que realice a "EL PROVEEDOR", para tal efecto, debiendo levantarse el Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión, conforme al Anexo 13-A3 de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, para acreditar dichas etapas a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes, señalada en la cláusula Décima Primera del presente instrumento.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

(

Página 8 de 20



Contrato Número
15BI0244

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, incluido en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" incluida en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Página 9 de 20



Contrato Número 15BI0244

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Levenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- e Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 10 de 20

NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

X



Contrato Número 15Bl0244

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

- Ouando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el Anexo 2 (dos) y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificaran el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el Anexo 2 (dos) así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de la Unidad Médica, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la

ágina 11 de **20**



Contrato Número 15BI0244

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato hava tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canie de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR" previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROYEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta v riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" legislación aplicable en la materia.

Página 12 de 20



Contrato Número 15BI0244

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

Página 13 de 20

ATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS
E CONTRATOS
CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Contrato Número 15BI0244

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso. Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorque autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentale establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico. establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Página 14 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL** Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Contrato Número 15BI0244 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

LA-019GYR040-T22-2015

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no realice la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de los bienes, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- c) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato los bienes que "EL INSTITUTO" le haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

> COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

Página 15 de 20 Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Contrato Número 15BI0244

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

"EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en 1

Página 16 de 20



Contrato Número 15BI0244 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

LA-019GYR040-T22-2015

contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- 11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
- 12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula Vigésima señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Página **17 de 20**

s y condiciones y a



Contrato Número 15BI0244

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL !NSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

Ox

V

Página 18 de 20



Contrato Número 15BI0244

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica y Económica"

Anexo 3 (tres) "Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y Domicilios"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

> COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS **DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 19 de 20



Contrato Número 15Bl0244

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento, no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 22 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

INSTITUTO MENICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" DW-MED, S.A. DE C.V

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

LAURA VALDEZ MARTINEZ Apoderada Legal

ÁREA CONTRATANTE

AREA REQUIRENTE

MAESTRA PATRICIA BECMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura
Inmobiliana

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ

Titular de la División de Equipamiento Medico

CONTADOR PÚBLICO MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTÉS

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegacional Estatal en Guanajuato

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0244 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada DW-MED, S.A. DE C.V., de fecha 22 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/UEÄÇ/GFHL

Página 20 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

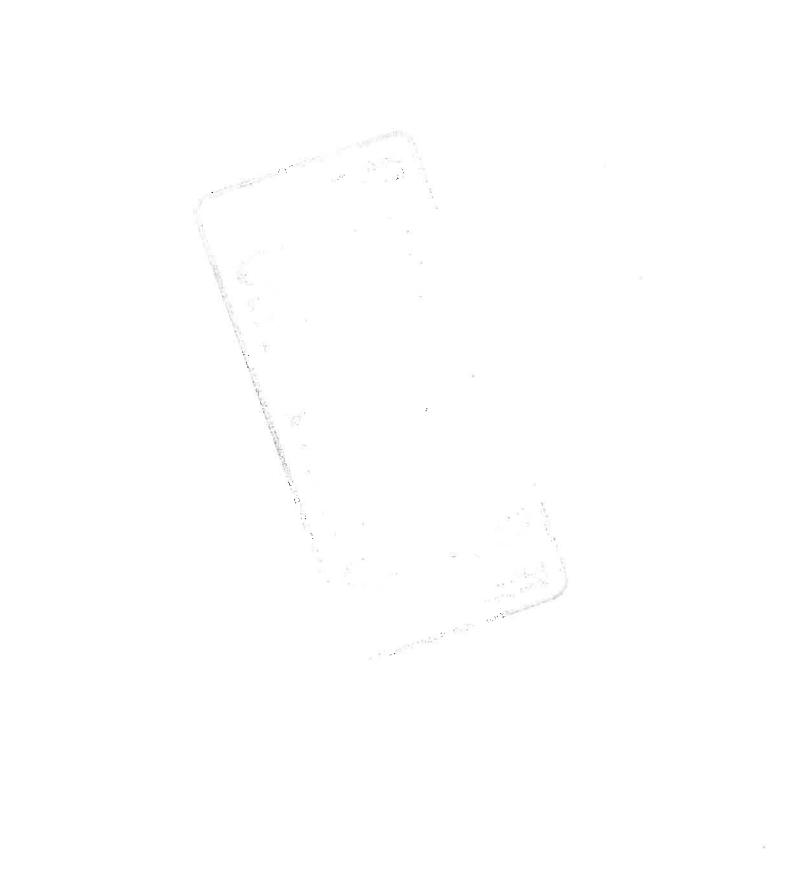
Contrato Numero 15Bl0244

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

ANEXO 1 "OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

1





Unidades de Francisco Cos E núe de Caracter de Francisco



"2015, Año del Generalisimo José Maria Morelos y Pavén"

095324611320/344 y **6326**

0011

ing. Jesús Guajardo **Brione**a Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Cficio de solicitud del área requirente:

Presente

Fecha del OLI Capilonio Equipamiento

México, D.F., a 31 de agosto de 2015

Coordinación de inversión (OLI) Nuevo OLI refen Programa Equip Hospital General	No. 102/0680, ente al presupu o Asociado a d	por un mont por un mont lesto 2015 po Obra para la	, solicita la c o total de \$: or un monto	ancelación d 38,759,777.7 de \$37,120,3	el Oficio de L 8, asimismo, 129.90, comes	se foreign und Containe al	No. 629901683301	reisos tivia	
0950GYR0001	25912	GYR	K012	4	Construcción	CO HESPINA CONSIS	Nacional (NGA) Audicio		in, Guardhaid.
	4, 4			11.	Gua		CONCO		

Se emite al presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; attrace 35 y 48 de la Lev Folia de Presupuesto Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Lev de Again de Lev Folia de Presupuesto e información de la Dirección de Finanzas y al alcia e presupuesto e información Programática en agosto de 2013, lo apitator para de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG):

El Titular de la División de Evaluación y Segulmiento Financiero, depend

1, 09 1, Nivel Centry

Número de bienes: , . Monto original con IVA:

37.120.329.90

(treinta y siete millones ciento veinte mil trescientos veintinueve pesps 90/100 m.n.)

Detalle No. OLI 102/0680 Sustituido

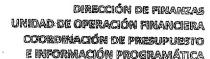
Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PRE! Millenium para que la URG ejerza los parages con pre al Angle que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Regiamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (II) S) y el num el 7.1.20 de

Atentamente, E Coord trador

Mtro. Jorge David Esquiñca Anchondo

Página 1 de 3

haemaldin





825; Año del Generalisimo José Maria Morelos y Pavón"

Ing. Joseph Control Coordinador C. Filian Substanta Ingrabilisma .

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

México, D.F., a 31 de agosto de 2015

and the second of the Prosente

I The control of the icopial General Rogiecal (HGR) en la localidad de Baón, Guanajuato.

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)

No. 0990016B3000/BAN/

60

Mormatividad

En materia de obra pública y de edquisiciones de bisnes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán es un ser miseures e inimidentes les unitrades responsables del Gasto se sociendan en la compansable de la compansable d

La minitra admati interción de intercion especial de cismo, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios

istançate la medidas para el uso eficiente, transperente y processor del gasto, así como para la medernización processor del gasto, así como para la medernización del gasto, así como para la medernización del gasto, así como para el uso del medidas para el uso del medid sasi como parte la modernización de la Administración Pública Federal ", para la adquisición en materia de Tecnologías de la información y la Comunicación (TIC).

Cin Litela para: 🐣

OF CARD

C.PPVictor Manuel Vargae Rivus.- Jefe do Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@

(ii) Se enviará por correo electrônico institucional.

JUENEPONDO TO NO

Volante No. 2016001776 y 2015000254

Página 2 de 3

OLI No.:

Cesogy Reduct Clave de cartera SMCF

Anexo 1 Equipamiento 2015

25912 No. solicind de SMCP

Nombre del programa o proyecto :

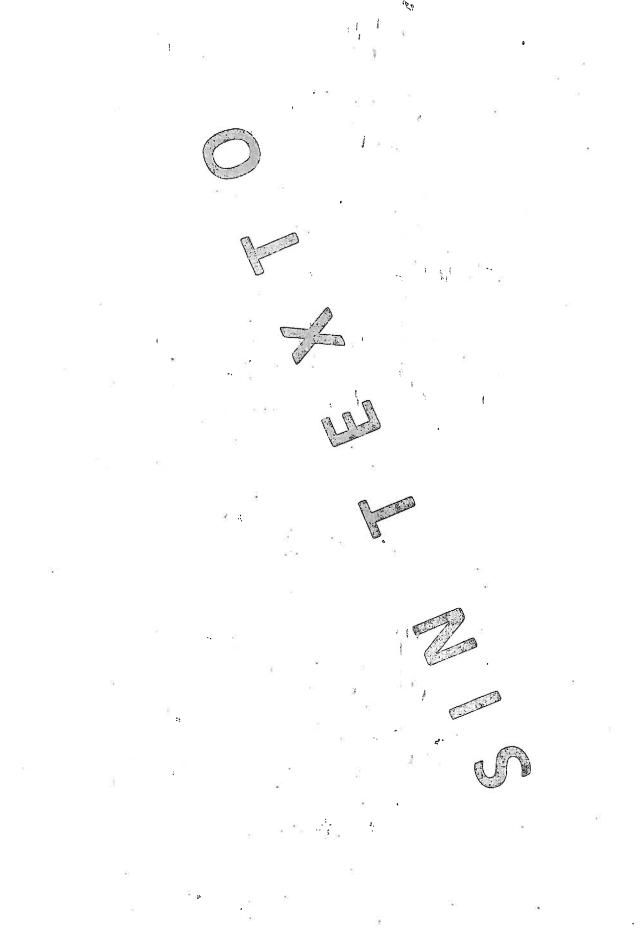
Construcción de Hospital General Regional (HGR) muevo en la localidad de León, Gusna;veto.

66110061 No. de programa o proyecto PREI :

	788 GA DOGUE		Importe Total	AVI noo		3.454.8487R	1,417,158.42	4.524.374.pg	783,841,84	1.ETIS 498 nn	254,138,00	S-208,338,00	208,000,00	ERB 645.82	1,848,122,82	581,788.90	155 50B 97	62082563	687 CKIN 87	OC 036 VCV	427.48h m	THE ARM AND RES	69.788.50	90,702.18	649,609,00	1259,070,80	242 400a	THE LOCAL		Same of the same	Section of the control of the contro	1200	18 C 9 S	B Mary	OUT OF THE		题, (题, 站	2019年	20.271.25	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		20230	の一大学の
	Ciffes en paen	Mounto euronzes	Uniterio con	MA		1,697,423	708,670	114,868	793,842	802,748	84,711	777,084	44,000	860,548	88,670	56,180	51,835	9,827	220,680	424,220	427,460	797,406	68,789	31281				200 000	08 700	67.778	680,420	\$00,048	183 (50	888 (1)	688 (100)	286,682	122	116,146	67,050	200.00	108,220	23,158	11 11 11 11
		-	No. do	-1		Z	22	9		2	8	4		-	201	O.	20	23	20	7	-		-	2	~ 6	3 -		6	4	88	-	-	7	24	200	79 20	0	20	9	20 0	000	46	V
		-	Darles C		Particulary 1	January Co.	ZUIDMU7	TO FOUND	Savenavior	ZOJONAL Z	ADDIO TO THE	South International	Spotential Property	Spice Son	STAGES FIRE	Containing of	COLUMN	ZOJONUNI	Wallen.	ALTONOM I	2010	ALC: NO.	COMPAND OF THE PARTY OF THE PAR		Orkasny I	MARAGE.	000000	2011,1107	Mann	2000	Clean	2		Total Section			1	1	1	4	1000		1
	Hanlum Control de Compromisos		Cuente		(S0000 19850400	4dazotos	19859400	STUTTO 400kmann	78856400	SOSEONO CO	198EMIND	4 Separation	CSSROHO	RESERVO	1925 Thering	CHARMED	3250400	200000000	Springer	Ť	COSMICE	COLUMN	SATOMO	SECOND	2000000	S000000	800000 P	Security (2	80000		200						SECTION OF	STATE OF THE PARTY		100		S0000	
	Control dis	Campo	8		(Some	7	1	╁╌	7	430000	480000	280000	180000	18000	18ppm	13mms	13mm	1490000	- Santon	COUNTY OF	42000 F	39000	u de		1300001	1800001	180000					1000			Figure 2		200	451-45-15				你们们	
			5	7	007 08800	DEPT PREDOK		897 100000			1008001700	1008001700	107 BRUDO	107 (GBB001	1008301401	100000120	1071080001	OF GODESI	DZ MADANA	OF GOODS	SCOOK INCOME	Dr. Lanconna	10000	07 (000,001	7 (000000)	10090070	7 Chestor	100001				T. Contract			1000000	Note that		10° 20%		HUSEN	100	T TO SECTION	
		URG	5		09530007	08530	108580007	QB550807	08580007	10253007	00030	02520	1082801	1000301	1005581	065301	085300	1025301	0035307	(BRASILI)	00000	1095300	W.50	1005500					100000		1	10000								Mark Miles			The second second second
	-	-	5		80	00	80	60	80	503	60	80	8	8	8	8	8	60	80	93	8	60	8	8	8		3 8	3 2	e e		2	69	88	8	8	8	8		8	8	2	2	
		Descripción			CON TORRE. E	SOPIO SIN TOR	TALES, EQU	25 NO.	EQLIPO QUE	BLE CABEZAL	PACIENTES	HAM SUCCIO	TE DE PIBRA	SASSENTE STEEL	INCL PURMUL	TO PARTO	ICO MOSPITA	STICK DE US	DELECTROCA	ACION FISH	FO (ESTIMILO	OR AUTOGEN	EATA FRONT	MANAGEMENT WITH THE COMMENT OF THE C	Mary Mary Control	TO COMPONE	A PRINCIPAL	NA BOLSAS	CON CON	O. SZUPOP	AULTO.	CENTIL PA	1, 100 E	100 N		2000	P. Diletter	200			TAN TOTAL	TO PRINCIPLE	SAVER SCHOOL ST
	E	Descri			CISTOURE HOSCOPIO CON TORRE. E	CONTROL TO THE TOP OF THE TOP	BETTER DETERMINE VITALES. EQU	TORREST TORREST TORREST	MORPOGODE OF PISO, EQUIPO QUE	MICHAEL CONTROL CONTRO	STORESTONE BARN	SOUP SOUR THE FAME SUCCO	AND LEAST A PARTY.		CARTIO TO TO THE PARTY OF THE P	ERTIFICIO CONTROL EL LINO DIVIENO	THE STREET	SULPHO ME ALEMANDORUGINO DE US	STERMED DE MONTOREO EL ECTROCA	STEER IN MONITORIZACION FIRE	CONTROL MONDORANO (ESTIMATIO	A CALLED VAN	ACNONICAL LANGUEDA	THE STATE OF	THE STATE OF THE S	ETHOGODOLINEAL SOLVED	NO DE SECUCIO PARA	4	BRADDR TARA VA	IDEC. AMATE	THE WAY					The Part of the						Taylar Claud	
		n - £		1	Τ.	٦	7=	۲	7	7	1	۳	f	Ť	۲	۳	Ť	The state of the s	1000		5000	A A A SECOND	STATE OF	MONTO	0110	STATE OF	0000	301.00												TO A ST			
	-	VAR Afficient		Γ	18884	Τ	1	۲	7	0.000	Т	۲	Г	Γ	۲	1476R	14705	447767	20208	CHOOSE STATE	40576	69020	12026	142048	12048	125,008	(12.120	22/27	<u> </u>			Supply Street	20.00	200	388				2000	900	1488	- 10572	
		눔		1	2	l	20	Γ	Г	Γ	Т	Γ	22	020	104 F05	101 = 101	102 103	Γ	Γ	7		102	2	109 105	101	ē	5		2 5	3 E		(62.5. 104	9	62 03	20	101	10	10	55 50	101	П	(O)	
ď	F				П		2038			0.28			7	1	10288	1182	10783	2520	0257	-40087	1080	8800	66.63	0443	0831		2					100	23.00		3.0		(0.00 pt	10408	3		3		
	ap o			3 681-20B	681-420	_	П	538-224	Ш	7	٦	٦	Т	٦	7	- 1	Ή		531.827	038-1850			531-616·	631-86	200		200	THE PASS	200	69,150	Sec. 187	621-03	2011		0.000			100		8			
o dal Blen	Centro de			П	\mathcal{I}	П	\Box	- [7	٦Î		П	24/		Ť	Т	7	7	╗	20020D				7	7	T	DOM:		2000	200000		2	2	À								2000	
eto del Desth	Ubicación 1	_			11170947 11050	17170147 11050	11170047 11050					TOUR TIEROT		STATEMENT CHARGE	2007	TOURT LEADER	TUGORI SECONO				3,0504		1000		TOTAL AND					947 1210601	100 TEST			TOOLS IN		ų,	J.					~	
n Presupue	io Ubi	7		=	777		311		77.5		-		100	24420042	4002		2447		- 111/00ely	A STATE	1117/03/2	THE PARTY OF THE P	11110047	49470047	1112mnv	11170007	11170047	- 11/1000/7	1-44170047	11170007	11170047	11/00/07		44424042	200000	1992001	2469000	A CONTRACTOR	49470000	44020000	AVERAGE AND	224770047	
PRE! Willanium Presururaeto del Destino del Bian	Niunicípio /Estado		I EAN!	E E CONTRACTOR	LEON	100	LEON	I HORI	FON	NO.	(EON		NO	200	NOW!	LEGN		EON	ECN		PECIN		LEÓN.	NON	福	EÓN	ECW.	NO.	EON	No.	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	NCW	EON.		100	NOW NOW	NO.		S	NO	LECK .	NCS.	
	3		8		8	188		172							2.0				<u> </u>	١		1	1					7					~~	*		17				1	25	11	
800	Soliching			7	Т	_	~	0000767349 (8)	600D157231 a	ODD0557895 B	0000157426	WIGHER IS	0300167240 18	OUDDIE7304 ISI	U000167245 8	0000467250 BI	0030157282 Ja	COUNTINE BE	COUTS 167291 BI	0000167492 BI		outoutstagg - Igi	П	0000167994 81	0000167298 -81		B - 220	Matheway or or	O VOCAL	THE STATE OF THE PARTY AND THE	1 100		11 Page 18	HDV3rb IS		10,200 (9.	301	15,847	157800 181		П	0000157411 184	
e ap Ci	Transacción		11770217 (00									7	7	7		1	7	7			٦		1	T	,	T	T	T	Ī	Ī		CAS JOHN	200			NA PERSONAL PROPERTY NAMED IN COLUMN 1 PERSONAL PROPERTY NAMED IN	8	1	A COMPANY	1	1		
				_		117.			Ę		_		7		ŧ	į			,	_	11770238	_	11770230		1		14.	,	2	1189	oration 177702	HEREO GO SCHOWSON 117/02/98	O12009 11770	WORDS TO THE	The state of the s	hard to be before the state of	TOTAL STREET	OFF STATE OF	The state of the s	100 July 100	THE STATE OF CAMERY 17 (1922)	AUNI I SELVE	
Tibo da Blen			paratros Mádicos	Contract Medicos	TO STATE OF STATE OF THE PARTY	Jereins Medi	PERSONAL PROPERTY.	COM BINE OF THE PERIOD	ADDITION MEDICO	opposite the second	novinano Medico Inhikana marai	Tobulario term	Artifesia Media		Inhilitario Médico	oblition 116.800	chiloric Martin	telling and the	Conflictio WEDICO	THE PERSON	Unidentia Wester	DENTE OF THE ON	SDEETO MEDICO	phillario-sifedino	Shario Medico	Pagerlo Medico	Mesto Medico	Dilesto Hedico	Herio Medico	And Sales	mento do esborador	Table Caleby	MERTIN TO INCOME.	Partie of Let	telection de resonator	MAN de lete	Milario de Informacion	Kenin de ferri	Marin de Jeho	Manage and Section	ATTENTION OF THE	O.T.	

0013

3



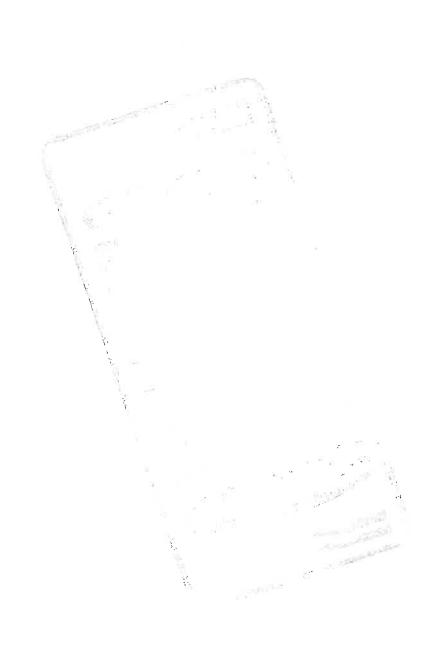


Contrato Numero 15BI0244 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

ANEXO 2
"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

1



ł





Oriente 172, #293 Col. Moctezuma 2da sección Delegacion Venustiano Carranza C.P. 15530, D.F. R.F.C. DWM-110310-QV3

Tels., 57 62 00 85, 86, 87.

México D.F. a 06 de Agosto de 2015

7.2 Inciso B)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

LA-019GYR040-T22-2015 PRESENTE LA-019GYR040-T22-2015 LICITACIÓN

> 533.787.0066.01.01 000000000012313

NOMBRE GENÉRICO REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE

CANTIDAD 4

ESPECIFICACIONES

1. Definición

PARTIDA **CLAVE SAI**

CLAVE PREI

- 1.2 Equipo eléctrico utilizado para preservar muestras biológicas o hemoderivados a temperatura de 4° a 8° C
- 2. Descripción
 - 2.1. Panel de temperatura con control computarizado para mantener los cambios de temperatura interna del refrigerador independientemente de la temperatura ambiente
 - 2.2. Panel de temperatura digital
 - 2.3. Sistema de alarma audible y visual con alimentación eléctrica independiente del refrigerador
 - 2.3.1 Para cambios de temperatura
 - 2.3.2. Fallas en la corriente y
 - 2.3.3. limites de temperatura mal seleccionado
 - 2.3.4. Cuando el sensor de la temperatura no funcione correctamente
 - 2.3.5. Alarma en caso de puerta abierta
 - 2.4. Registrados circular externo de la temperatura para 7 días
 - 2.5. Capacidad de 23 .2 pies cúbicos
 - 2.6. Con seis repisas
 - 2.7. Almacenaje de 360 bolsas de 450 ml.
 - 2.8. circulación reforzada a través de difusor de flujo transversal o su equivalente
 - 2.9. refrigerador libre de CFC
 - 2.10 registro grafico automático de temperatura diario/ semanal
 - 2.10.1. con manejo adecuado a la temperatura del refrigerador
 - 2.10.2. y punta de pluma para graficador
 - 2.11 Aislamiento de alto grado mediante espuma presurizada
- Accesorios
 - 3.1. No requiere
- 4. Consumibles
 - 4.1. Papel grafico para registro (100 hojas)
 - 4.2. Punta de plumilla para graficador (3 piezas)
- 5. Instalación
 - 5.1. Corriente eléctrica 120V/60 Hz
- Mantenimiento
 - 6.1. Programa Calendarizado o Calendario de Servicios, que incluya la descripción de las actividades a efectuar.
- Normas y estándares



Oriente 172, #293 Col. Monteruma 2da sección Dalegacion Venustiano Carranza C.P. 15530, D.F. R.F.C. DWM-110310-QV3

Tels., 57 62 00 85. 86, 87.

Documentos vigentes

- 7:1. certificado de cumplimiento de la NOM-022-ENER/SCFI-2008 o NOM-003-SCFI-2000.
- 7.2. Certificado de calidad ISO 9001-2000 ó ISO 9001-2008 ó certificado de calidad ISO 13485 ó TUV con alcance especifico para refrigerador biomédico
- 7.3. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen

ATENTAMENTE

C. LAURA VALDEZ MARTÍNEZ REPRESENTANTE LEGAL

DW-MED, S.A. DE C.V.

DW-MED, S.A. DE C.V. ORDENTE 172 No 293, COL. MOCTEZUMA 2A SECCION, C.P. 15533, NEXICO, D.F. R.F.C.DWM-110310-QV3



Oriento 172, #293 Col. Moctessuma 2da sección Delegacion Venusiano Carranza C.P. 15830, D.F. R.F.C. DWM-110310-QV3

Tels., 57 62 00 35, 86, 87.

México D.F. a 06 de Agosto de 2015

7.2 Inciso D)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-019GYR040-T22-2015 PRESENTE

CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

EL SUSCRITO C. LAURA VALDEZ MARTÍNEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA: DW-MED. S.A. DE C.V., PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON EL TESTIMONIO NOTARIAL NO. 79,429 EXPEDIDO POR EL NOTARIO PÚBLICO NO. 110, COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

POR ESTE MEDIO LE PRESENTAMOS EL "PROGRAMA SEMESTRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA "REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE", QUE SUGERIMOS PARA SU CONSERVACIÓN Y BUEN FUNCIONAMIENTO.

PARTIDA 31 REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE

1er. MANTENIMIENTO	2° MANTENIMIENTO	3° MANTENIMIENTO	4°	5° MANTENIMIENTO	6° MANTENIMIENTO
A LOS 6 MESES DESPUES DE LA PUESTA EN MARCHA	A LOS 6 MESES DESPUES DEL 1er. MANTENIMIENTO	A LOS 6 MESES DESPUES DEL 2º MANTENIMIENTO	A LOS 6 MESES DESPUES DEL 3er. MANTENIMIENTO	A LOS 6 MESES DESPUES DEL 4° MANTENIMIENTO	A LOS 6 MESES DESPUES DEL 5er. MANTENIMIENTO

LAS ACCIONES QUE SE EFECTUARAN SON:

- VERIFICACION DE ALIMENTACION ELECTRICA DE VOLTAJE Y AMPERAJE 0
- VERIFICACION DE PARAMETROS Y FUNCIONAMIENTO DE ALARMAS DE TEMPERATURA, ALTA Y BAJA PUERTA Y CORTES DE CORRIENTE
- VERIFICACION DE CONFIRGURACION DE MICROPROCESADOR Y AJUSTES DE SER NECESARIO
- VERIFICACION DE LECTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL TERMOGRAFICADOR Y AJUSTAR DE SER NECESARIO.
- VERIFICACION DE CARGA DE REFRIGERANTE 0
- VERIFICACION DE HERMETISIDAD 0
- LIMPIEZA DE CONDENSADOR Y DESHIELO 0
- **NIVELACION DEL EQUIPO** 0
- LIMPIEZA GENERAL, INTERIOR Y EXTERIOR.

NOTA: PARA CUALQUIER DUDA O COMENTARIO AL RESPECTO. COMUNICARSE CON LA COORDINACIÓN DE SERVICIO DE. DW-MED S.A. DE C.V. A LOS TELS. 01 (55) 57 62 00 85-87

ATENTAMENTE

C. LAURA VALDEZ MARTÍNEZ REPRESENTANTE LEGAL DW-MED, S.A. DE C.V.

DW-MED, S.A. DE C.V. ORIENTE 172 No 293, COL MOCTEZUMA 2A SECCION, C.P. 15530, MEXICO, D.F. R.F.C.-DWM-110310-043



Oriente 172. #293
Col. Moctezuma 2da sección
Belegación Venustiano Carranza
C P. 15530, D F
R.F.C. DVW-110310-QV2

Tels . 57 62 00 85 86 87 México D.F. a 06 de Agosto de 2015 7.2 Inciso D)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-019GYR040-T22-2015 PRESENTE

EN RELACIÓN CON LA <u>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</u> No. <u>La-019Gyr040-T22-2015</u> EL SUSCRITO C<u>. LAURA VALDEZ MARTINEZ</u>, EN MI CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA <u>DW-MED</u>, <u>S.A. DE C.V. PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON EL TESTIMONIO NOTARIAL <u>No. 79,429</u> EXPEDIDO POR EL NOTARIO PÚBLICO NO. <u>110</u>, COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA Y **DECLARO** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE</u>

CUMPLIENDO CON EL PUNTO 14.1.3. "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO" PARA PROPORCIONAR AL CLIENTE EL MEJOR SOPORTE TÉCNICO LA EMPRESA CUENTA CON: INFRAESTRUCTURA:

- AREA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS CON UNA SUPERFICIE DE 380 M2
- ÁREA DE PRODUCCIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 880 M2
- ÁREA DE SERVICIO, MANTENIMIENTO Y CENTRO DE SOPORTE TÉCNICO CON UNA SUPERFICIE DE 240 M2
- 4 VEHÍCULOS PARA LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO
- O EQUIPO DE TRANSPORTE DE CARGA BAJO CONTRATO ANUAL PARA ENVIÓ Y RECOLECCIÓN DE EQUIPO A TODA LA REPÚBLICA
- 5 LÍNEAS TELEFÓNICAS PARA ATENCIÓN AL CLIENTE Y FAX DIRECTO

RECURSOS HUMANOS.

CONTAMOS CON UNA PLANTILLA DE 11 PERSONAS EN EL ÁREA DE VENTAS, SOPORTE TÉCNICO Y ADMINISTRACIÓN; ADEMÁS DE ASISTENCIA TÉCNICA CON PERSONAL CALIFICADO A TRAVÉS DE NUESTROS REPRESENTANTES UBICADOS EN VARIOS PUNTOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA PARA BRINDARLE CON MAYOR RAPIDEZ LA ATENCIÓN Y SERVICIO EN CASO DE SER SOLICITADO. ESTA GARANTÍA INCLUYE, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, PARTES Y REFACCIONES, ASESORÍA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN, INTRODUCCIÓN A LA TECNOLOGÍA, FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN, CUIDADOS, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y

INTRODUCCIÓN A LA TECNOLOGÍA, FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN, CUIDADOS, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y EN GENERAL TODO LO REFERENTE A LA OPERACIÓN Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS OFERTADOS EN LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	MODELO
21	REFRIGERADOR PARA REACTIVOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS	3	DW-MED	DW-1439
30	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	34	DW-MED	DW-1850
31	REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE	4	DW-MED	DW- 1850 B.S.

DE IGUAL MANERA, SE CUMPLIRÁ CON LO SIGUIENTE:

SE HARA RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN QUE PRESENTEN LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS AL INSTITUTO, QUEDANDO OBLIGADOS A SUSTITUIR EL 100% DE LOS BIENES QUE SEAN DEVUELTOS POR EL INSTITUTO DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE DEVOLUCIÓN. DICHA GARANTÍA SERA EN SITIO EN LAS INSTALACIONES, DONDE SE ENCUENTRE EL EQUIPO.

O VÍA TELEFÓNICA AL CENTRO DE SERVICIOS Y REFACCIONES UBICADO EN: ORIENTE No. 172, No. 293, COL. MOCTEZUMA, 2DA. SECCIÓN, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, MÉXICO, D.F. C.P. 155360, TEL. 01 (55) 5762-0085 AL 87, TEL FAX 01 (55) 5762-0085 EXT. 122

LA ASISTENCIA TÉCNICA SE BRINDARA EN EL PRECISO LUGAR DONDE SE ENCUENTRE INSTALADO EL EQUIPO Y EN LOS HORARIOS HÁBILES EN LOS QUE OPERE EL ÁREA USUARIA.

LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS PRESENTES BASES DE ESTA LICITACIÓN.

ATENTAMENTE

C.-LAURA VA LDEZW ARTINEZ APODERADO LEGAL DW-MED, S.A. DE C.V.

DW-MBD, S.A. DE C.V.
ORIENTE 172 No 293, COL. MOCTEZUMA 2A
SECCION, C.P. 15530, MEXICO, D.F.
R.F.C. DWM-110310-QV3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE; DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Oriente 172, #293 Col. Moctezuma 2da sección Delegación Venustiano Carranza C.P. 15530, D.F. R.F.C. DWM-110310-QV3

Tels., 57 62 00 85, 86, 87.

México D.F. a 06 de Agosto de 2015

7.3)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-019GYR040-T22-2015 PRESENTE

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACION:	06 de Agosto de 2015 FECHA 06 de Agosto de 2015
NOMBRE O RAZON SOCIAL DELLICITANTE	DW-MED. S.A. DE C.V
DOMICILIO	ORIENTE 172 NO. 293, Colonia: MOCTEZUMA 2DA. SECCIÓN, Delegación VENUSTIANO CARRANZA, Código Postal: 15530
R.F.C.S	DWM-110310-QV3
TELEFONO Y FAX	01 (55) 57 62 00 85, 01 (55) 5762-0086
CORREO ELECTRONICO	Ivaldez@dw-med.com

PARIJIDA	GLAVE PREI	GLAVE SAI	PROCEDENCIA	descripción	CANHIDAD	444500 444500	Priedosional
21	12097	531.773.0322.01.01	MEXICO	REFRIGERADOR PARA REACTIVOS Y PRODUCTOS BIOLOGICOS	3	\$38,914.00	\$116,742.00
30	12311	533.786.0034.03.01	MÉXICO	REFRIGERADOR PARA VAGUNAS	34	\$39,712.00	\$1,350,208.00
31	12313	533.787.0066.01.01	MEXICO	REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE	4	\$89,750.00	\$359,000.00
				95 174354 47		SUBTOTAL	\$1,825,950.00
					ŧ .	IVA	\$292,152.00
				e e en en		TOTAL	\$2,11,8,102.00

TOTAL SIN IVA: UN MILLOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.

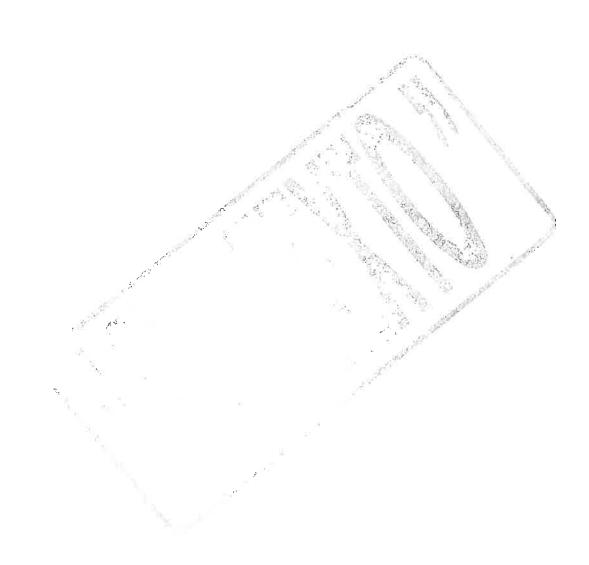
TOTAL CON IVA: DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

C. LAURA VALDEZ MARYINEZ REPRESENTANTE LEGAL DW-MED, S.A. DE C.V.



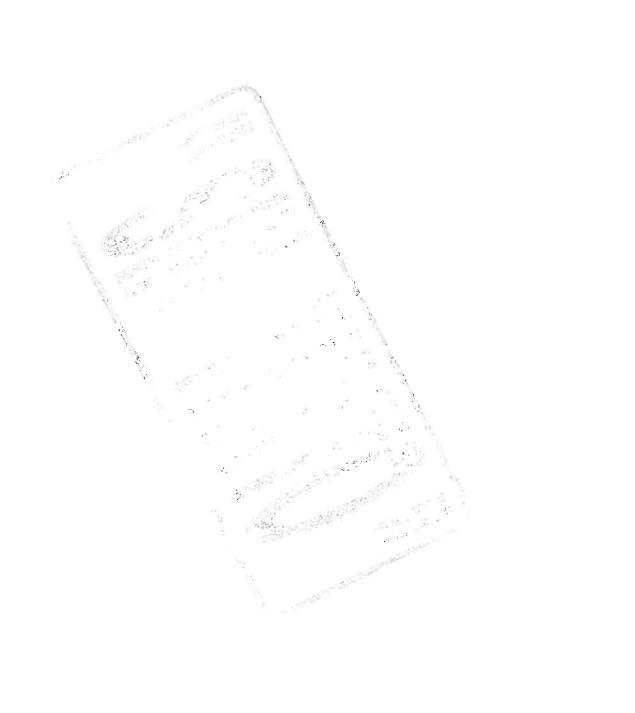


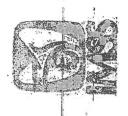
Contrato Numero 15Bl0244

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T22-2015

ANEXO 3 "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y DOMICILIOS"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDIÇO

"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T22-2015

HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS

H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas: Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" No. 8200, Fraccionamiento las Pirámides, C.P. 88799.

HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

H.G.Z. 165-Camas Villa de Álvarez, Colima: Av. Lapislázuli No. 250,-Fraccionamiento Habitacional El Haya, C.P. 28983.

HOSPINAL GENERAL REGIONAL 250 CANARS EN LEÓIN, GUANNATUATIO

H.G.R. 250 Camas, León, Guanajuato: Boulevard Jorge Vérüz Campero No. 1949, Fraccionamiento San Miguel Rentería, C.P. 37238.

· W

ŧ

p.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

The American services and the services

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalisimo José María Moretos y Pavón".

LA-019GYR040-T22-2015 ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Communication Print Prin
National Color Performance Per
W. CHANTONN PARA PACIFICES W. CHANTONN PARA PACIFICES W. CHANTONN PARA PACIFICES W. CHANTONN PARA BACKOON PACIFICATION PACIFICA
We - Fight Tolk Park PaceNTES 4 8 8 8 8 8 8 8 8 8
March Marc
March Marc
Main City
MAY—GIRATORA PARA PACIENTES WITHOUS CONTINUE PARA SUCCION ### CAMILA PARIOGRAPHICANIC CONTINUE ### CAMILA PARIOGRAPHICANIC CONTINUE ### CAMILA PARIOGRAPHICANIC ### CAMILA PARACAPASO ### CAMILA PARIOGRAPHICANIC ### CAMILA PARACAPASO ### CAMILA PARACAPASO
HERGITORIA WH. GIRATORIA PARA PACIENTES INONILAZIOS PIRADOR PORTATIL PARA SUCCION WITHAUA PROCESSORIO FLEXIBLE DE FIBRA OPTICA BEZAL TIPO MAYFIELD ADULTO BEZAL TIPO MAYFIELD ADULTO RECORDIO GRAFIELD ADULTO FERRAL ABAIOGRAPASO DIOTOCOGRAPIO FERRAL ABAIOGRAPASO MONTORIO FERRAL ABAIOGRAPASO MONTORIO FERRAL ABAIOGRAPASO TOROCARDIOGRAFIC CONTINUO Y FERRAL ABAIOGRAPO FERRAL MONITORICO TEMA FERRAL ABAIOGRAPO FERRAL FERRAL ABAIOGRAPO FERRAL FERRAL BESTIERZO TOROCARDIOGRAFIC CONTINUO Y WALADRIO FERRAL FERRAL
519.154.0128.00.01 531.144.157.04.01 531.122.0014.02.01 531.122.0014.01.01 531.122.0014.01.01 531.232.0038.02.01 531.330.0087.01.01 531.330.0087.01.01 531.330.0087.01.01 531.347.0230.01.01 531.347.0230.01.01 531.347.0230.01.01 531.347.0230.01.01 531.347.0230.01.01 531.347.0230.01.01 533.224.0643.01 533.477.0228.01.01 533.477.0228.01.01 533.477.0228.01.01 533.477.0238.01.01 533.476.0188.01.01 533.476.0188.01.01 533.476.0188.01.01 533.476.0188.01.01 533.476.0188.01.01 533.476.0188.01.01 533.476.0188.01.01 533.476.0188.01.01 533.476.0188.01.01 533.476.0188.01.01 533.476.0188.01.01 533.476.0188.01.01 533.476.0188.01.01 533.476.0188.01.01 533.68.004.01.01 533.68.004.01.01 533.78.008.01.01 533.78.008.01.01 533.78.008.01.01 533.78.008.01.01 533.78.008.01.01 533.78.008.01.01 533.78.008.01.01

1



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBLIARIO MÉDICO

ES DE INVERSION Y ACTIVOS

"2015, Año del Generalisimo José Maria Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T22-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

	7		1	3	õ	38	37	0	6 8	ň	32		33	700
	07791	SOZAL	10000	10000	16205	16382	16381	2/001	10000	9969	13235		12324	3
	033.022.1005.03.01	533.224.0/11.04.01	331.018.0403.02.01	E34 640 0400 D0 D4	534 DOT 0000 00 01	531 209 0458 03 01	16381 531.420.0030.02.01	337.481.0037.03.01	507 404 0007 00 01	537 481 0037 03 04	537.260.0055.03.01		533.880.0041.00.01	(A)
	Tezza ess.ezz.1006.03.01 MICKOSCOPIO CON DOBLE CABEZAL	18203 933.ZZ4.0711.U4.01 CENTREUGA DE PISO	10000 S31.018.0400.02.01 MONITOR DE SIGNOS VITALES	19900 EST 640 OFFI TO BE CONTINUED ON LORNE	HELLEDUEIBEUGGOOD SIN TOPES	18382 531 269 0458 03.01 ICISTOURETROSCORIO CON TORRE	CISTOURETROFIBROSCOPIO SIN TORRE	18072 307.461,0007.03.01 PRISTERUSCOPIU PARA QUINOFANO	TOTAL CONTROL TO THE PROPERTY OF THE PROPERTY	HISTEROSCOPIO BABA CONISI II TOBIO	13235 537.260.0055.03.01 CRANEOTOMO NEUMATICO	TEJIDOS	12324 533.880.0041.00.01 EQUIPO PARA TINCION AUTOMATIZADA DE	in the state of th
32							22		-		_			distanta Table Table
263	ω	Na	42	-		0	2	_	-		-		2	
226	23	1	34	2			N	1	-		1		2	AND THE PERSON OF THE PERSON O
521	8	2	78	-			8	3	۵	,	3		4	
269				Ė							-			
790	O.	Ŋ	76	ι ω			ß	ω	ω		o		4	
	Si Req.	Si Req.	SiReq	Si Req.	or year.		Si Red	Si Reg.	Si Keq.	100	No Real		SiRea	
	No Reg.	No Beg.	No Req.	No Req.	IND I VOIL		No Rea.	No Req.	No Req.	They soul	No Boa		No Rec	interpretation of the control of the
	No Req.	Ng Req.	- No Req.	No Req.	No Ked.		No Reg.	No Req.	No Req.	havTon.	No Boo	4	No Ren	indication in the second secon
	No Req.	No Reg.	No Req.	No Req.	NO Ked.		No Rea	No Reg.	No Req.	No Veh	No Day		No Ren	
	No Req.	No Req.	No Req	No Req.	No Ked.		No Ren	No Rea.	No Req.	No Ked.	No Day	- A	No Rec	
	No Reg.	No Req.	No Reg.	No Req.	No Keo		No Ren	No Rec	No Reg.	No red		thou sod	No Bon	Total
	No Reg		No Req.	No Req.	No Req.	the tred.	No Ben	No Reo	No Req.			you red.	No Boo	Openia di Karan
	Fundamental	Fundamental	Intermedia	Avanzada	Avanzada	Unanagada	Augustada	Intermedia	Intermedia	No Ked.		minimina		rgprist backer
27 4100	An diac	60 dlas -	60 días	60 días	60 dias	ov dias	en dias	Ridian	60 días	60 dfas		SBID O	3. 3. 3.	Total many and the control of the co

A = AVANZADA	1= MTERMEDIA.	₁F = FUND	No Req
		AMENTAL	
Adamás de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.	Quando edemás de la anterior, se requiere de un adlesframiento teórico-práctico para la exploi <u>sión de</u> les funciones.	Cepecitación sobre el funcionamiento general, eplica a equipos de beja complejidad lecnológica en los que sola se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el mánejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.





CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO





ANEXO NÚMERO 3-A1 (TRES-A1)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADOR, OBR DIRECTORIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

8991-22-93-56		01312 3130264	-	į.		8	31132 y 477	7730980	, §
িত্যতে বিভিন্নতিয়াতি দিব্যতি garzan@inss.gob.mx		em ique.mendoza@imss.gob.mx				mguei.vallejo@imss.gob.mx			
Subdirector Administrativo del HGR 27th Reynosa	Tota do Manicios	Acministrat			lofo de Comingio	Admir	la Delegación		
Solvidor Publico Jorgan Ing. Mario Garza Subdirector Hernández. Administrativo HGR 27ff Rey (230 cantas)	Lic. Luis Enrique	Mendoza Flores	Ġ,	E P.	C.P. Mignel Enrique	Valleio Cortes			4
United Medical Direction de la Unidad Medical Medi	1	ionamiento Habitacional El		C.P. 28983	Blvd. Jorge Vértiz Campero No.	1949	Fraccionamiento San Miguel	Rentería	C.P. 37238
Unidad/Medical Hospital General Regional 230 camas en Reynosa, Tamaulipas,	neral	de Zona 165	camas en Villa de Haya	Alvarez, Colima.	Hospital General	Regional 7250	camas en León,	Guanajuato.	
Tamaulipas	Colima				Guanajuato				

The state of the s



CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T22-2015



PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A GERA 2015. ANEXO NÚMERO 3-B1 (TRES-B1) DIRECTORIO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES

		-				_						<u>. </u>				_
		1	i i		Guanajuato	-			Colima					Tamaulipas	Pelegación	,
æ		Guanajuato.	camas en León,		Hospital General	Colima.	Villa de Álvarez,	Zona 165 camas en	Hospital General de			camas en Keynosa, Tamaulipas.	Regional 230	Hospital General	_Quidito_Medice	
	,	C.P. 37238	0	949	Blvd. Jorge Vé	C.P. 28983	Habitacional El Haya	Fraccionamiento	Av. Lapislázuli No. 250	Piramides C.P. 88799	Fraccionamiento	#8200.	M.	Carretera Reynosa-San	Director dete	
			San .	Pache	Vértiz Ing. Mónica Leticia) **		Sanche	Ing. Miguel	4	las		102, Hernández.	Ing. Mario	oplithe roomet	1100
2		200	pelegacional	_	eticia : Goordinador		Telegacional	Biomédico	Mier Coordinador			(230 camas)	Administrativo	Garza Subdirector	o Genego	
			(4	*	monica pache	\₹/			miquel:mier@imss.gob.mx	. 2.		Mosa	del	matio.galtah@imss.gob.mx	(கூர்க்க)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	}	*	÷		monica pacheco@imss.gob my			1						imss.gob.mx	Corresponding	100
	J	y 34759	Ext. 31177	7174000	A77		-	3146604	04342				93-36 6	8991-22-	Tigletospi	